



ese hospital san rafael yolombo <contratacionese yolombo@gmail.com>

## OBSERVACIONES PROCESO No. 002-2022

Daniel David Milan Andar <contratacion@laselectromedicina.com>

15 de febrero de 2022, 18:00

Para: "Contratacionese yolombo@gmail.com" <Contratacionese yolombo@gmail.com>, "esehospitalyolombo@gmail.com" <esehospitalyolombo@gmail.com>

CC: Claudia Marcela Cuellar Macias <claudia.cuellar@laselectromedicina.com>, Leidy Carolina Rodríguez Rojas <comercial@laselectromedicina.com>, Luis Alfredo Sanchez <proyectos@laselectromedicina.com>, Magda Andrea Sanchez Gonzalez <gerencia@laselectromedicina.com>

Doctor:

**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**

Gerente

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - YOLOMBÓ**

		
NO: 191		
FECHA 15-02-2022		
FECHA	PASA A:	FIRMA
	15	

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra compañía.

Luego de un análisis efectuado a los pliegos de condiciones y con la intención de participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es "ADQUIRIR UN TOMOGRAFO PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, SEGÚN ESPECIFICACIONES MINIMAS CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO", nuestra compañía se permite incoar las siguientes observaciones tendientes a permear el proceso de selección de condiciones de igualdad y transparencia que permitan una pluralidad en la participación:

### OBSERVACIONES TECNICAS:

a. Indicadores:

*Jeferson G.*  
 FECHA 15/2/2022. FURA B. AP.  
 ARCHIVO HOSPITAL SAN RAFAEL  
 Yolombó

Solicitamos comedidamente incluir dentro del proceso los siguientes indicadores financieros:

- INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual ( $\geq$ ) 1
- INDICE DE ENDUDAMIENTO menor o igual ( $\leq$ ) a 60%
- CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Lo anterior en razón a que de acuerdo con los estudios previos se observa que no se incluyó ningún indicador a pesar de que en el **MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD** se contempla estas exigencia en los pliegos, teniendo en cuenta la envergadura y monto del futuro contrato que requiere un sólido proveedor que avale la ejecución del contrato sin contratiempos en su ejecución y que pueda afectar el equilibrio contractual. En este sentido, solicitamos amablemente acogerse de forma residual al 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en tanto se trata de una norma de carácter general aplicable por analogía.

Así las cosas, la entidad debe asegurar el cumplimiento del futuro contrato, valiendore del CAPITAL DE TRABAJO e INDICE DE LIQUIDEZ el cual determina la capacidad financiera o musculo económico con el que cuenta el futuro contratista para responder a las obligaciones contractuales a corto plazo. En consecuencia, a mayor índice de liquidez mayor es la probabilidad de cumplimiento, lo que se resume en un menor riesgo de afectación o incumplimiento.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)).

## B. Experiencia Especifica:

Solicitamos comedidamente que se siga lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD y se incluya la experiencia especifica como requisito habilitante, dado que esta es la única manera que tienen la entidad para determinar la idoneidad del futuro contratista y no se incurra en empirismos con empresas que no cuentan con experiencia y que suponen un riesgo inminente en la ejecución del contrato y los recursos públicos. Dicho esto solicitamos que se alleguen máximo 3 contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea en equipos de tomografía, en cuantía superior al presupuesto

## C. Técnicos

- Solicitamos aclarar si tienen una UPOS de 100kva o si se debe incluir dentro de la oferta, si es así solicitamos se aumente el presupuesto.
- Si tienen preinstalaciones listas o si el proveedor debe proveerlo, indicadores.

## OTRAS:

1. Indicarnos si debe dictarse capacitación en el uso de los equipos. En caso afirmativo, solicitamos aclarar para cuantas personas debe impartirse y si es posible que se pueda dictar de forma remota.
2. Solicitamos que el porcentaje de la póliza de cumplimiento sea del 10%

Para finalizar, agradecemos valorar las anteriores objeciones y/o sugerencias en concordancia con lo dicho por el honorable Consejo de Estado[1] quien ha manifestado en múltiples pronunciamientos lo siguiente:

*“(…) El principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, (...) la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable. (...)”*

Sinceramente,

**Daniel David Milán Andara**

Profesional en Contratación Comercial

---



L.A.S. Electromedicina S.A.S  
Av. Calle 26 No 96 J - 66. Complejo Empresarial  
Optimus.  
Local 23 y 24 - Bogotá, Colombia.  
Teléfono: (571) 7467278  
Mail: [contratacion@laselectromedicina.com](mailto:contratacion@laselectromedicina.com)  
Web: [www.laselectromedicina.com](http://www.laselectromedicina.com)

---

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

[1] Sentencia 31447 de 2007 Consejo de Estado